SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO:

MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ

TIBASOSA – BOYACA
NOVIEMBRE DE 2024

Por medio del presente escrito el suscrito Secretario de Infraestructura Pública y Movilidad del Municipio de TIBASOSA, en cumplimiento a lo establecido en lo numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad, oportunidad y justifica la celebración de un contrato de obra pública a través de proceso de selección abreviada de menor cuantía.

1. INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE TIBASOSA
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y MOVILIDAD
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	JAIME ANDRÉS ZEA GUTIÉRREZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**"MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ"**
VALOR DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($244.945.872,22)**
FECHA:	13 de noviembre de 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.1 DE DECRETO 1082 DE 2015

Conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

Que el Artículo 311 de nuestro ordenamiento constitucional, establece, que "(...) al municipio como entidad fundamental de (...) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, (...) y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Que conforme lo establece la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 2, 209 y 315, Ley 136 de 1994 y 617 de 2000 entre otras, dentro de la Estructura del Estado, se cuenta al Municipio de Tibasosa, como la entidad básica del Gobierno dentro de la cual el señor alcalde ejerce la acción y dirección administrativa del mismo en pro del cumplimientos de los fines esenciales del Estado y el cumplimiento de los deberes y obligaciones que redunden en el interés general y el fin último como lo es la sociedad, que tiene derecho a gozar de un ambiente sano.

Que según la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Así mismo, el literal e) del artículo 3 de la norma anteriormente citada, establece en cuanto a la eficiencia, que los municipios garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales y la misma norma en los numerales 3 y 7 del artículo 6 establece que corresponde al Municipio promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal y procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional..

Que el artículo 8 de la ley 715 de 2001 establece las competencias de los municipios no certificados en educación asignando las siguientes funciones: 8.1. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad. (...) 8.3. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

Las Instituciones Educativas son entes socializadores formadores de excelencia dentro de una comunidad, complementando la labor del núcleo familiar, son lugares en donde los niños, niñas y adolescentes permanecen gran parte del día, donde adquieren no solo de conocimientos académicos sino también, sociales, afectivos, éticos y morales, es por esto que es prioridad de esta administración municipal brindar a juventud tibasoseña espacios óptimos para su crecimiento integral.

Continuando, la secretaria de infraestructura pública y movilidad en compañía de las demás secretarias investigan programas y planes para implementar acciones fortaleciendo adecuaciones para el estado óptimo de las instalaciones educativas del municipio y es por esto, que la misma realizó visitas técnicas a las diferentes sedes de las instituciones educativas del municipio de Tibasosa, evidenciado que algunas de ellas requieren mantenimientos en varios de sus espacios.

De las visitas se encontraron las siguientes necesidades que van acompañadas de requerimientos que en especial se solicitan por parte de los rectores de las instituciones educativas y de la secretaria de Gobierno en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas con las condiciones de la infraestructura en relación con las cocinas y restaurantes para el cumplimiento del PAE.

Las necesidades identificadas en campo se relacionan de la siguiente manera:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE CLEMENTE PALACIOS:

SEDE CENTRO: La institución educativa Jorge Clemente palacios, presenta varias necesidades, sin embargo, de manera prioritaria, y para generar soluciones en esta vigencia, se pretende atender a las correspondientes al PAE, al auditorio de la sede y el suministro de instalación de una escalera de gato para el acceso a los tanques de reserva aéreos. Inicialmente el restaurante escolar requiere del mantenimiento de cielo rasos en el área de la cocina, la construcción de un lavadero, se realizará la instalación de un enchape de pared nuevo en las áreas de la cocina y el restaurante que presenta desprendimientos de este, incluyendo el bocel en aluminio, se construirá una cubierta en el área de lavadero y una matera perimetral al área de acceso de servicio al restaurante, construcción de cunetas en el mismo espacio, y pintura en los muros del restaurante y la cocina que lo requieran. Por otro lado, el auditorio requiere de mantenimiento en el área de la cubierta y viga canales, reparación de acabados en muros (estucos, pinturas o graniplast, según la necesidad), pintura en aceite para puestas y ventanas, desmonte del cielo raso existente, instalación de un nuevo cielo raso en PVC, reubicación de las salidas eléctricas, nuevos puntos eléctricos e instalación de nuevas luminarias. Por último, la escalera de gato deberá ser en acero galvanizado con su respectivo cajón de seguridad.

SEDE ESTERILLAL: En esta sede, se remplazarán las puertas de madera existentes en el área de la cocina por puertas metálicas ya que estas no cumplen con las normas de higiene necesarias para estos espacios, por otro lado, en el salón de cómputo se realizará un mantenimiento a la cubierta y se desmontara y reinstalara un cielo raso nuevo, junto con unas nuevas luminarias, adicionalmente se instalarán puntos eléctricos para dar capacidad a los equipos de cómputo. Continuando, en el salón de clases se hará mantenimiento a la cubierta y se instalarán unos toma corrientes adicionales. Adicionalmente, se hará la construcción de un nuevo cerramiento, se le dará mantenimiento al cerramiento existente, se construirá un lavadero, se elaborará un filtro en la parte trasera de los salones y tres placas de anden para acceder al parque y se pintaran todos los muros externos e internos de los salones.

SEDE LA CARRERA: Allí Se detectan necesidades también en cocina y restaurante que requieren cambio de puerta, instalación de cielo raso en PVC, estucos, pintura y la conexión del desagüe de la cocina a red sanitaria principal.

INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO FRANCO: Allí se intervendrá la cocina con el arreglo de algunos muros pañetes, pinturas, la reinstalación de una puerta y una ventana, el suministro e instalación de un lavaplatos y la instalación de nuevo enchape para el mesón y el salpicadero.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL DE TIBASOSA:

SEDE LAS VUELTAS: En esta sede se atenderá la cocina y el restaurante mediante la instalación de vidrios faltantes o rotos, efectuando mantenimientos eléctricos, se hará un mantenimiento a la red de gas, se instalará una cerradura en la puerta principal, pintura las áreas que lo requieran, y se construirá un nicho para los cilindros de gas en la parte externa de la cocina.

SEDE EL CHORRITO: en esta sede se dará mantenimiento a los arcos multifuncionales existentes, para dar servicio a la cancha de la institución.

Con lo anterior el municipio de Tibasosa encabezado por la secretaria de infraestructura requiere contratar. el mantenimiento de algunas áreas de las instituciones educativas Jorge Cemente Palacios – sede Esterillal, la carrera y sede central, los restaurantes escolares de la institución educativa técnico industrial – sede las vueltas y la cancha multifuncional sede el chorrito, y la cocina del restaurante de la institución educativa Roberto franco Izasa.

Con esta intervención se proyecta beneficiar en especial a los niños, niñas y adolescentes que según reporte del SIMAT, se benefician en todas las sedes del programa PAE los cuales según Grupo escolar perteneciente a las IEO: se establecieron los siguientes grados de escolaridad según el Artículo 4 da la resolución 0335 de 2021:

PRESCOLAR	105
PRIMARIA: primero, segundo, tercero	408
PRIMARIA: Cuarto y quinto	275
SECUNDARIA	738
Media y Ciclos Complementarios	327

Adicionalmente, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados al Mantenimiento del as diferentes instituciones educativas, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Basados en lo anterior y luego de evaluar las ventajas de la ejecución del objeto, la cuantía y las características técnicas del objeto, con base en el artículo 2 Numeral 2 literal b) de la ley

1150 de 2007, el contrato de obra pública que se pretende ejecutar con el mantenimiento de las diferentes instituciones educativas se requiere adelantar bajo el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.1 DE DECRETO 1082 DE 2015

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, VERIFICACIÓN

3.1.1 OBJETO: "MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ".

3.1.2 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CLASIFICACIÓN UNSUPS	DESCRIPCIÓN
72121406	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE ESCUELAS
72101507	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
72121400	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS
72101500	SERVICIO DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
30191800	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
72151300	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

Se verifica que los códigos asignados para el contrato pretendido su relación y la oportunidad de su contratación no se encontraban previstos en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio, que se publicó en el SECOP, por lo que en modificación que se pretende efectuar se incluirán los códigos previstos en este estudio.

3.1.3 AUTORIZACIONES PERMISOS, LICENCIAS Y/O CERTIFICACIONES.

Este contrato que se pretende cuenta con la certificación de la secretaria de Gobierno, que estipula que no existe personal de planta que pueda ejecutar de manera idónea las actividades del contrato.

El proyecto al que pertenece este proceso contractual está debidamente viabilizado en el banco de Programas y Proyectos

Que mediante Certificación No 2024-15806-0052 de fecha 21 de julio de 2024, la secretaria de Planeación y desempeño institucional certifica que el proyecto "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMEINTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE TIBASOSA" identificado con el Código BPIN 2024-15-839-0052 está vinculado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de la entidad con una cuantía a ejecutar de ($300.000.000); además para este proceso se expide certificación de vinculación al plan de desarrollo de la misma fecha donde indica que este proyecto se encuentra vinculado de la siguiente manera: Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Tibasosa Un Terruño Incluyente y Sostenible"

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: "Voces y manos con identidad y gestión comunitaria para el fortalecimiento del tejido social con calidad humana."

SECTOR: Educación

PROGRAMA: Calidad, Cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y

media.

PRODUCTO: Infraestructura Educativa mejorada.

INDICADOR DE PRODUCTO: Número de sedes educativas mejoradas.

META: 11

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

3.2.1. Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es un Contrato de Obra Pública.

3.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario contados desde la firma del acta de inicio, sin que este plazo a excepción de fuerza mayor o caso fortuito o hecho de un tercero supere el 31 de diciembre de 2024.

3.2.3. Lugar de ejecución y/o entrega: El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en la institución educativa Jorge Cemente Palacios – sede Esterillal y sede central, y en los restaurantes escolares de la institución educativa técnico industrial – sede las vueltas, la institución educativa Roberto franco Izasa y la institución educativa Jorge Clemente Palacios -sede la carrera y sede central.

3.2.4. Valor estimado del contrato: El Municipio cuenta con un presupuesto hasta de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE ($244.945.872,22),** incluido AIU y para lo cual se ha expedido el Certificado de disponibilidad No. 202400840 de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) expedido en la secretaria de Hacienda Municipal.

3.2.5. Forma de pago: El Municipio cancelará el valor del contrato así: mediante actas parciales de avance de obra, tomando como referencia los precios unitarios ofertados, previa facturación. Todo pago se realizará a través del interventor previa verificación de avance de obra efectuado por el Supervisor, avance que tendrá que ser igual o superior al valor solicitado en pago, presentación de informe por parte del contratista de obra y del interventor de obra, y haberse allegado factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista podrá presentar solicitud de anticipo, siempre y cuando manifieste por escrito su capacidad financiera, respaldada por su patrimonio, pero su imposibilidad de iniciar labores por falta de fluidez de capital, en este evento presentará con su oferta la solicitud de esta financiación y aportará plan de manejo del anticipo, incluida su amortización en los distintos pagos indicados anteriormente.

Se le recuerda al contratista que de solicitar anticipó en su oferta deberá anexar el plan de manejo del mismo, incluida su amortización en los pagos establecidos anteriormente, a excepción del pago final; esta financiación podrá aceptarse y se girará una vez se firme acta

de inicio, previa extensión de su garantía en cuantía equivalente al 100% del valor del entregado por este concepto. El giro del anticipo se efectuará a cuenta especial separada solo para el manejo del anticipo y los rendimientos de dicha cuenta serán entregados a la entidad.

3.2.6. Supervisión: La Supervisión del Contrato que se suscriba, se plantea que se encargue a la secretaria de infraestructura y movilidad o quien haga sus veces, quien atenderá entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito a la secretaria de Gobierno, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

3.2.7. Obligaciones del contratista. El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones y ejecutará el siguiente presupuesto de obra:

PRESUPUESTO PARA "MANTENIMIENTOS A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ".						
No	apu	Items	unidad	cantidad	valor unitario	valor total
1.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE CEMENTE PALACIOS – SEDE ESTERILLAL					
1.1	COCINA Y RESTAURANTE					
1.1.1	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	m2	9,44	$ 13.629,00	$ 128.657,76
1.1.2	1.15.08.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	m2	11,44	$ 211.628,14	$ 2.421.025,92
1.1.3	1.15.07.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	unidad	5	$ 128.653,02	$ 643.265,10
1.2	SALÓN DE COMPUTO					
1.2.1	1.01.50	DESMONTE CIELO FALSO MADERA	m2	39,5	$ 6.678,14	$ 263.786,53
1.2.2	1.01.58.	DESMONTE ESTRUCTURA MADERA CIELO FALSO	m2	39,5	$ 7.027,49	$ 277.585,86
1.2.3	1.01.53.	DESMONTE CUBIERTA TEJA DE BARRO.	m2	3	$ 36.571,90	$ 109.715,70
1.2.4	1.12.46.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA DE BARRO TIPO ESPAÑOLA	m2	3	$ 150.989,35	$ 452.968,05
1.2.5	1.12.02	ALISTADO E IMPERMEABILIZADO PARA TEJA BARRO	m2	3	$ 178.944,91	$ 536.834,73
1.2.6	1.13.17	LAMINA PANEL(PVC-FOIL ALUM)	m2	39,5	$ 40.826,00	$ 1.612.627,00
1.2.7	1.07.04.	SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA	unidad	6	$ 172.645,37	$ 1.035.872,22
1.2.8	1.07.16.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR DE 12 W	unidad	6	$ 20.761,54	$ 124.569,24
1.2.9	1.07.03.	SALIDA BIFÁSICA+ TOMA, TUBO PVC Ø 1/2, INCLUYE REGATAS	unidad	10	$ 205.335,30	$ 2.053.353,00
1.2.10	1.05.08.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	3	$ 30.780,52	$ 92.341,56
1.3	SALÓN DE CLASES					

1.3.1	APU PG	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO AISLADO	unidad	3	$ 27.961,70	$ 83.885,10
1.3.2	APU PG	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES CUBIERTA TEJA ASBESTO CEMENTO	M2	50	$ 23.721,96	$ 1.186.098,00
1.3.3	1.12.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	m	2	$ 64.211,85	$ 128.423,70
1.3.4	1.12.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	m2	2	$ 64.891,21	$ 129.782,42
1.4	AREAS EXTERNAS					
1.4.1	1.02.17.	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO	M3	11,7	$ 51.943,58	$ 607.739,89
1.4.2	3.03.02.	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	M3	11,2	$ 230.547,08	$ 2.582.127,30
1.4.3	1.19.07.	DEMARCACION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.08 M	m	187	$ 7.460,38	$ 1.395.091,06
1.4.4	APU PG-C	MATENIMIENTO DE CANCHAS (INCLUYE SOLDADURA, REEMPLAZO DE PERFILES, CAMBIO DE TABLEROS, CAMBIO DE AROS , PINTURA ANTICORROSIVA, ESMALTE A DOS MANOS Y MALLA DE ARO)	UND	2	$ 1.180.242,15	$ 2.360.484,30
1.4.6	1.18.05.	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	m2	1	$ 68.183,43	$ 68.183,43
1.5	LAVADERO					
1.5.1	1.01.27.	DEMOLICIÓN LAVADERO EXISTENTE	unidad	1	$ 47.819,77	$ 47.819,77
1.5.2	1.03.19.	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.10 MTS	m2	4,15	$ 285.260,82	$ 1.183.832,40
1.5.3	1.04.30.	MURO TOLETE COMUN E=0.10 mts.	m2	7	$ 80.547,73	$ 563.834,11
1.5.4	1.05.08.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	12,24	$ 30.780,52	$ 376.753,56
1.5.5	1.05.02.	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	m	15,4	$ 9.852,23	$ 151.724,34
1.5.6	1.10.05.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	m2	12,24	$ 76.346,39	$ 934.479,81
1.5.7	1.10.19.	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	m	15,4	$ 11.374,81	$ 175.172,07
1.5.8	1.02.38.	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	m	8	$ 31.098,23	$ 248.785,84
1.5.9	1.06.23.	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	m	8	$ 12.850,10	$ 102.800,80
1.5.10	APU PG-C	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 135 3``	unidad	2	$ 41.344,09	$ 82.688,18
1.5.11	1.10.14.	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS DE PISO SOSCO 4*4*3 ALUMINIO	unidad	1	$ 25.760,45	$ 25.760,45
1.5.12	APU PG-C	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA POZUELO DE 3" EN BRONCE	unidad	1	$ 27.003,46	$ 27.003,46
1.5.13	3.10.12.	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	39,27	$ 7.002,12	$ 274.973,25
1.5.14	1.06.24.	SUMINISTRO E INSTALREGISTRO CORTINA ROSCADO RED-WHITE 1/2"	unidad	1	$ 46.565,28	$ 46.565,28
1.5.15	1.02.04.	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	unidad	1	$ 308.617,31	$ 308.617,31
1.5.16	1.02.01.	BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 mts. 14 MPa - (2000 PSI)	m2	3,89	$ 36.230,07	$ 140.934,97
1.6	CERRAMIENTO					
1.6.1	1.09.05.	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	m2	162	$ 16.684,41	$ 2.702.874,42

1.6.2	APU PG	MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTO EXISTENTE EN MALLA ESLABONADA	m2	54	$ 42.559,48	$ 2.298.211,92
1.6.3	1.04.24.	MURO PRENSADO TIPO SANTA FE E=0.12 mts	m2	78,93	$ 119.082,74	$ 9.399.200,67
1.6.4	1.02.08.	CONCRETO CICLOPEO 17.5MPa (2500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	m3	24,6	$ 495.243,91	$ 12.183.000,19
1.6.5	1.02.13.	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	m3	11,07	$ 829.581,32	$ 9.183.465,21
1.6.6	1.04.01.	ALFAGIA EN CONCRETO E=0.15mts. 17.5 MPa - (2500 PSI) INC. REFUERZO	m	123	$ 44.020,29	$ 5.414.495,67
1.6.7	1.03.01.	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS-FORMALETA MADERA	m3	0,89	$ 1.198.077,32	$ 1.066.288,81
1.6.8	1.20.08.	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 MM (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1"X1"X3/16") H=2.1	m2	246	$ 140.222,33	$ 34.494.693,18
1.6.9	APU PG	REEMPLAZO DE TUBO GALVANIZADO DE 2 1/2 X 2mm EN CERRAMIENTO FRONTAL	UND	4	$ 168.074,94	$ 672.299,75
1.6.10	3.10.12.	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	1153	$ 7.002,12	$ 8.073.444,36
1.7	PINTURAS DE MUROS					
1.6.3	1.09.17.	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	m2	258,5	$ 17.576,11	$ 4.543.424,44
1.7.1	1.09.18.	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	m2	104,3	$ 10.307,86	$ 1.075.109,80
1.7.2	1.09.11	ESTUCO MUROS	m2	36,28	$ 10.155,28	$ 368.433,56
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE CLEMENTE PALACIOS -SEDE LA CARRERA					
2.1	COCINA Y RESTAURANTE ESCOLAR					
2.1.1	1.01.63.	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	m2	2,2	$ 13.629,00	$ 29.983,80
2.1.2	1.15.08.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	m2	2,2	$ 211.628,14	$ 465.581,91
2.1.3	1.15.07.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	unidad	1	$ 128.653,02	$ 128.653,02
2.1.4	1.17.05.	VIDRIO 4 MM	m2	0,68	$ 64.603,83	$ 43.930,60
2.1.5	1.13.17	LAMINA PANEL(PVC-FOIL ALUM)	m2	63,5	$ 40.826,00	$ 2.592.451,00
2.1.6	1.09.18.	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	m2	194,5	$ 10.307,86	$ 2.004.878,77
2.1.7	1.09.11	ESTUCO MUROS	m2	19,45	$ 10.155,28	$ 197.520,20
2.1.8	1.05.08.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	1	$ 30.780,52	$ 30.780,52
2.1.9	1.02.37.	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	m	50	$ 24.389,23	$ 1.219.461,50
2.1.10	1.02.17.	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO	M3	7,5	$ 51.943,58	$ 389.576,85
2.1.11	1.02.04.	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	unidad	2	$ 308.617,31	$ 617.234,62
3	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO FRANCO IZASA					
3.1	COCINA Y RESTAURANTE ESCOLAR					
3.1.1	1.01.63.	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	m2	1,73	$ 13.629,00	$ 23.578,17
3.1.2	1.01.33.	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	M2	0,5	$ 13.629,00	$ 6.814,50
3.1.3	1.01.24.	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	m2	3	$ 9.548,43	$ 28.645,29
3.1.4	1.04.30.	MURO TOLETE COMUN E=0.10 mts.	m2	0,5	$ 80.547,73	$ 40.273,87
3.1.5	1.05.08.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	23	$ 30.780,52	$ 707.951,96

3.1.6	1.05.02.	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	m	4,8	$ 9.852,23	$ 47.290,70
3.1.7	1.10.05.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	m2	3	$ 76.346,39	$ 229.039,17
3.1.8	1.10.19.	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	m	7,2	$ 11.374,81	$ 81.898,63
3.1.9	1.09.18.	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	m2	2	$ 10.307,86	$ 20.615,72
3.1.10	1.09.11	ESTUCO MUROS	m2	2	$ 10.155,28	$ 20.310,56
3.1.11	APU PG	INSTALACIÓN VENTANA LAMINA	M2	1,73	$ 98.195,71	$ 169.878,57
3.1.12	1.09.05.	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	m2	2,2	$ 16.684,41	$ 36.705,70
3.1.13	1.09.17.	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	m2	22	$ 17.576,11	$ 386.674,42
3.1.14	APU PG-C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE 78CM * 45CM (INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS)	UND	1	$ 1.970.186,84	$ 1.970.186,84
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL – SEDE LAS VUELTAS					
4.1	COCINA Y RESTAURANTE ESCOLAR					
4.1.1	1.17.05.	VIDRIO 4 MM	m2	1,47	$ 64.603,83	$ 94.967,63
4.1.2	APU PG	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO AISLADO	unidad	2	$ 27.961,70	$ 55.923,40
4.1.3	1.08.04.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA COBRE ½	M	12	$ 26.020,25	$ 312.243,00
4.1.4	1.17.03.	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	unidad	1	$ 136.131,15	$ 136.131,15
4.1.5	1.09.18.	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	m2	122	$ 10.307,86	$ 1.257.558,92
4.1.6	1.09.11	ESTUCO MUROS	m2	3	$ 10.155,28	$ 30.465,84
4.1.7	1.03.19.	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.10 MTS	m2	1,46	$ 285.260,82	$ 416.480,80
4.1.8	1.04.30.	MURO TOLETE COMUN E=0.10 mts.	m2	1,5	$ 80.547,73	$ 120.821,60
4.1.9	1.05.08.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	3,18	$ 30.780,52	$ 97.882,05
4.1.10	1.15.11.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA BANCARIA INC. ANTICORROSIVO	m2	1,35	$ 126.759,11	$ 171.124,80
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE CLEMENTE PALACIOS - SEDE CENTRAL.					
5.1	AUDITORIO					
5.1.1	APU PG	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO SOBRE TEJA TERMOACUSTICA	m2	2	$ 160.493,48	$ 320.986,95
5.1.2	1.13.17	LAMINA PANEL(PVC-FOIL ALUM)	m2	285	$ 40.826,00	$ 11.635.410,00
5.1.3	APU PG	MANTENIMIENTO LIMPIEZA E IMPERMEAVILIZACIÓN DE VIGA CANAL EN CONCRETO	m	11,35	$ 24.073,99	$ 273.239,78
5.1.4	APU PG	DESMONTE CIELO FALSO EN DRYWALL	m2	285	$ 7.427,96	$ 2.116.967,46
5.1.5	APU PG	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES CUBIERTA TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL	M2	200	$ 23.828,22	$ 4.765.644,00
5.1.6	1.05.08.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	10	$ 30.780,52	$ 307.805,20
5.1.7	1.18.08.	FACHADA EN GRANIPLAS	M2	72,2	$ 33.893,76	$ 2.447.129,47
5.1.8	APU PG-C	IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS INTERNOS	M2	72,2	$ 39.410,40	$ 2.845.430,99
5.1.9	1.09.18.	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	m2	28,35	$ 10.307,86	$ 292.227,83
5.1.10	1.09.05.	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	m2	40,05	$ 16.684,41	$ 668.210,62
5.1.11	APU PG-C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED RD 24W NW REF P24630 O SIMILAR	UND	12	$ 36.482,64	$ 437.791,68

5.1.12	APU PG-C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 18W NW SP REF P26397 O SIMILAR	UND	10	$ 29.517,64	$ 295.176,40
5.1.13	APU PG-C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CUADRADO 60X60 40W REF P27930 O SIMILAR	UND	13	$ 91.167,64	$ 1.185.179,32
5.1.14	APU PG	AMPLIACIÓN SALIDA LAMPARA TOMA PVC	UND	34	$ 36.145,27	$ 1.228.939,18
5.1.15	1.07.55	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CABLE 12AWG HFFR LS COBRE PVC 1/2". INCLUYE INTERRUPTOR	UND	2	$ 110.096,26	$ 220.192,52
5.1.16	APU PG	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE ILUMINACIÓN	M	65	$ 23.242,26	$ 1.510.746,90
5.2	LAVADERO					
5.2.1	1.01.27.	DEMOLICIÓN LAVADERO EXISTENTE	unidad	1	$ 47.819,77	$ 47.819,77
5.2.2	1.03.19.	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.10 MTS	m2	3,3	$ 285.260,82	$ 941.360,71
5.2.3	1.04.30.	MURO TOLETE COMUN E=0.10 mts.	m2	7	$ 80.547,73	$ 563.834,11
5.2.4	1.05.08.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	12,24	$ 30.780,52	$ 376.753,56
5.2.5	1.05.02.	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	m	15,4	$ 9.852,23	$ 151.724,34
5.2.6	1.10.05.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	m2	12,24	$ 76.346,39	$ 934.479,81
5.2.7	1.10.19.	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	m	15,4	$ 11.374,81	$ 175.172,07
5.2.8	1.02.38.	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	m	8	$ 31.098,23	$ 248.785,84
5.2.9	1.06.23.	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	m	8	$ 12.850,10	$ 102.800,80
5.2.10	apu PG	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 135 3``	unidad	2	$ 41.344,09	$ 82.688,18
5.2.11	1.10.14.	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS DE PISO SOSCO 4*4*3 ALUMINIO	unidad	1	$ 25.750,45	$ 25.750,45
5.2.12	APU PG	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA POZUELO DE 3" EN BRONCE	unidad	1	$ 27.003,46	$ 27.003,46
5.2.13	3.10.12.	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	36	$ 7.002,12	$ 252.076,32
5.2.14	1.06.24.	SUMINISTRO E INSTALREGISTRO CORTINA ROSCADO RED-WHITE 1/2"	unidad	1	$ 46.565,28	$ 46.565,28
5.2.16	1.02.01.	BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 mts. 14 MPa - (2000 PSI)	m2	3,3	$ 36.230,07	$ 119.559,23
5.3	RESTAURANTE					
5.3.1	1.10.05.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	m2	2	$ 76.346,39	$ 152.692,78
5.3.2	1.09.17.	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	m2	14,08	$ 17.576,11	$ 247.471,63
5.3.3	1.01.20.	DEMOLICIÓN CUNETA EN CONCRETO	m	20,2	$ 6.811,69	$ 137.596,14
5.3.4	APU PG	CONSTRUCCIÓN DE CUNETA EN CONCRETO 0.30 X 0.12 MTS INCLUYE REFUERZO	m	20,2	$ 57.698,43	$ 1.165.508,33
5.3.5	1.09.05.	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	m2	38,1	$ 16.684,41	$ 635.676,02
5.3.6	APU PG	DEMOLICIÓN DE GRANIPLAST EN TECHOS	m2	43,1	$ 7.949,72	$ 342.633,06
5.3.7	1.09.10.	ESTUCO BAJO PLACA	m2	43,1	$ 19.412,88	$ 836.695,13
5.3.8	APU PG-C	ESMALTE EPÓXICO BASE AGUA EPOXIAGUA BLER O SIMILAR BAJO PLACA	m2	43,1	$ 30.260,06	$ 1.304.208,59
5.3.9	1.02.13.	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	m3	2,25	$ 829.581,32	$ 1.866.557,97

5.3.10	3.10.12.	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	156	$ 7.002,12	$ 1.092.330,72
5.3.11	1.04.30.	MURO TOLETE COMUN E=0.10 mts.	m2	12,5	$ 80.547,73	$ 1.006.846,63
5.3.12	1.05.08.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	28	$ 30.780,52	$ 861.854,56
5.3.13	1.05.02.	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	m	51	$ 9.852,23	$ 502.463,73
5.3.14	1.09.17.	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	m2	28	$ 17.576,11	$ 492.131,08
5.3.15	1.10.19.	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	m	3,83	$ 11.374,81	$ 43.535,27
5.4	TANQUES					
5.4.1	APU PG	ESCALERA DE GATO INC. ANTICORR. TUBO D=1" CON REJA DE PROTECCIÓN	m	9	$ 650.197,90	$ 5.851.781,13
5.4.2	1.06.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS. INC. ACCESORIOS	und	1	$ 574.527,30	$ 574.527,30
5.5	CUBIERTA					
5.5.1	1.12.43.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	221	$ 17.135,36	$ 3.786.914,56
5.5.2	1.12.27.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO P7 N° 6	m2	19,6	$ 66.603,76	$ 1.305.433,70
5.5.3	1.22.08.	1.22.08. CANALETA PLÁSTICA 10 X 4.5	m	7	$ 80.070,76	$ 560.495,32
6		INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL – SEDE EL CHORRITO				
6,1	APU PG-C	MATENIMIENTO DE CANCHAS (INCLUYE SOLDADURA, REEMPLAZO DE PERFILES, CAMBIO DE TABLEROS, CAMBIO DE AROS, PINTURA ANTICORROSIVA, ESMALTE A DOS MANOS Y MALLA DE ARO)	UND	2	$ 1.180.242,15	$ 2.360.484,30
		VALOR TOTAL COSTO DIRECTO				$ 188.419.901,71
		ADMINISTRACIÓN 22%				$ 41.452.378,38
		IMPREVISTOS 3 %				$ 5.652.597,05
		UTILIDAD 5%				$ 9.420.995,09
		VALOR TOTAL				$ 244.945.872,22

3.2.7.1 Las obligaciones que tendrá el contratista serán: El proponente deberá garantizar el siguiente alcance al objeto desde el punto de vista técnico deberá:

1. Garantizar calidad en el personal, los materiales, elementos, herramientas y equipos que se vayan a utilizar que se empleen en cada uno de las actividades a realizar.

2. El personal que trabaje en el desarrollo de las actividades que requieran trabajo en alturas, debe acreditar tener certificado de trabajo en alturas como documento autorizado para este trabajo.

3. Suministrar los materiales descritos en la descripción del objeto, en las mejores condiciones de calidad del mercado, en las cantidades y características descritos anteriormente.

4. Todo el personal que labore al servicio del contratista debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del contrato y deberá estar plenamente identificado.

5. El contratista deberá proveer todos los elementos, insumos y materiales necesarios para efectuar las obras.

6. El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desplazamiento de personal, equipos, insumos y materiales a los diferentes lugares donde se encuentran ubicadas las obras.

7. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

8. Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato, así como efectuar la señalización preventiva en los sitios indicados.

9. Revisar, controlar y supervisar el estado de ejecución de la obra, para que ésta se desarrolle con diligencia, mediante la utilización de conocimientos técnicos adecuados, lograr que las condiciones técnicas sean las más favorables, implementar las medidas de seguridad reglamentarias y controlar los riesgos que se identifiquen para este contrato.

10. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor y la interventoría, y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato.

11. Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución de la obra.

12. Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Municipio o el supervisor del contrato y la interventoría. En dichas reuniones podrán participar el alcalde, por derecho propio, o sus delegados. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la supervisión.

13. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. EL MUNICIPIO no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

14. El PROPONENTE favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra de manera permanente el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de precios unitarios de la propuesta.

3.2.7.2 Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán:

1) Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.

2) Suscribir con el Interventor y Supervisor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la firma del contrato. El contratista deberá presentar su Programación de la Obra y cuadro de flujo de fondos semanal, y semanal acumulado ajustadas al Plazo máximo fijado por EL MUNICIPIO. El Plazo propuesto que exceda el estipulado o no presente en su totalidad con las indicaciones anteriormente dadas, constituirá factor de Incumplimiento del oferente.

3) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, aportes parafiscales y los relativos cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en el contrato.

4) Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.

5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

6) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

7) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantías y legalidad.

8) Presentar al SUPERVISOR informe del desmonte de cada luminaria y el montaje de la luminaria nueva, entregar la luminaria retirada al almacén a través del supervisor del contrato. Los informes se soportaran con registro fotográfico.

9)Desarrollar la obra descrita el Municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las mayores calidades encontradas en el mercado.

10) El contratista, una vez firme acta de inicio dentro de los tres días siguientes, deberá entregar al supervisor, contratista de obra una programación detallada en el cual se evidencie la programación físico - financiera del proyecto, la cual debe contener los siguientes aspectos:

a) Diagrama de Gantt con valor programado. Se solicita al contratista llevar a nivel de detalle la programación física por semanas para su correcto seguimiento. Fecha de inicio de acuerdo con acta e incluir la fecha de terminación del proyecto, por lo tanto, se solicita la entrega de dicha programación en Microsoft Project para poder llevar una programación adecuada al proyecto.

b) Flujo de caja semanal. Se deberá presentar un flujo de caja semanal de todas las actividades contractuales, donde al final de cada semana se evidencia el acumulado de las obras programadas y las obras ejecutadas.

c) Discriminación del A.I.U. Se deberá presentar el análisis detallado del A.I.U el cual incluirá el staff de personal necesario para adelantar las actividades propias del proyecto (director de obra, residente de obra, residente S&SO etc.), y los costos asociados a legalización del proyecto, pólizas, tributos y todos los gastos que se consideren pertinentes para el buen funcionamiento del proyecto.

11) EL CONTRATISTA se compromete a constituir y allegar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor del Municipio, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria con los amparos exigidos en el pliego de condiciones.

3.2.8 CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA. CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA DEBERÁ REUNIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS O REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así

cuales proponentes son considerados habilitados en todos los componentes para proceder a su evaluación.

EL Municipio advierte a los proponentes que en el evento que sean presentados documentos habilitantes una vez cerrado el proceso, estos no serán tenidos en cuenta, solo serán verificados aquellos que se hayan solicitado subsanar y se alleguen dentro del término previsto en el cronograma del proceso como válido para subsanar, de considerarlo necesario ampliará los términos del presente proceso a fin de que prevalezca el principio de igualdad, publicidad y transparencia, de tal manera que dará traslado de los informes de habilitación que se realice sobre estos últimos documentos a todos los demás proponentes a efectos de que puedan conocer los resultados y ejercer el derecho de réplica si lo estiman pertinente, previo a la adjudicación.

Para los efectos del presente proceso, se entiende como fecha previa a la adjudicación el día anterior a la adjudicación según cronograma señalado en el numeral 1.6.

3.2.8.1 Componente Jurídico

1. REQUISITO: Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado y demostrar tener capacidad jurídica para celebrar el contrato.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Allegar carta de presentación de la oferta en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la Carta de presentación de la oferta se incluirá conforme al formato que establezca la entidad la oferta económica del proponente.

b) Debe allegar copia de la cédula de ciudadanía; para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia. Para el caso de extranjeros copia de la Cedula de extranjería o pasaporte.

2. REQUISITO: Objeto social le permita desarrollar las actividades del presente proceso de selección y su actividad económica registrada con código CIIU le permita ejercer el objeto del contrato para personas jurídicas y los mismos códigos para actividad económica que le permita ejercer el objeto del contrato para personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros.

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. en caso de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Con este documento se verificará, que su objeto social y actividad económica registrada en su certificado de existencia y representación legal les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación y debe ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Para personas jurídicas Que el representante legal, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso

de tener alguna limitación debido a la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva o certificación del presidente de la junta que en acta de junta están autorizados, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

b) Para personas naturales, allegar copia del registro mercantil expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación si lo tiene o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. Lo anterior a excepción de las profesiones de la ingeniería las cuales pueden ejercer las actividades de construcción y mantenimiento de infraestructura de conformidad con lo dispuesto en la ley 842 de 2003, para ello el oferente persona natural deberá acreditar si es persona natural, título de ingeniero (a) civil y/o arquitecto, con mínimo ocho (08) años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y que esta se encuentre vigente.

si la persona natural no cuenta con el título de ingeniero civil o arquitecto o si es persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá presentar su propuesta con el aval de un profesional con el mismo perfil exigido y acreditar que cuenta con este profesional para el desarrollo de su propuesta con una dedicación del 50% como director de obra

c) El proponente extranjero, si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana y cumplirán en materia de personal con los mismos requisitos exigidos a la persona natural y jurídica. Para participar deberán presentar documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Si tiene domicilio en el país allegará igualmente el documento que acredite la apertura de la sucursal registrada en cámara de comercio del domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

d) En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada o ejercer la actividad según sea la conformación en su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades directamente relacionadas con el suministro del objeto del contrato, para esto allegaran copia del registro mercantil y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y que la fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.

3. REQUISITO: Propuesta presentada a través de apoderado

FORMA DE ACREDITARLO: Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial, con firma autenticada ante notario o juez.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa

facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

4. REQUISITO: No incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio

FORMA DE ACREDITARLO:

a) Para personas naturales, jurídicas o cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal declarar bajo juramento si están o no incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio, para ello diligenciara el Formato único de Hoja de Vida de la función pública y manifestara en los términos de ella esta circunstancia, además allegara esta misma manifestación en el anexo 1 de la propuesta (carta de presentación de la oferta) y en el formato de declaración de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones. En caso de personas jurídicas dicha manifestación deberá hacerse por parte de la persona jurídica y del representante legal en su condición de persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los consorciados o miembros de la unión deberán diligenciarlo sean personas naturales o jurídicas.

b) Que verificado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, de la Contraloría General de la República, su Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción fiscal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

c) Que, verificado el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, de la Procuraduría General de la Nación, su Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o empresa y representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

d) Que verificado el Sistema de Información de antecedentes Penales de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción penal que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

e) Que, verificado el Registro Nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional, para persona natural o representante legal de la persona jurídica, no reporte una sanción que le impida la celebración del contrato. Allegar certificado.

5. REQUISITO: Registro de actividad económica registrada con código CIIU ante la DIAN y régimen tributario y de facturación actualizado. En cuanto a su actividad económica

registrada ante la DIAN, con código CIIU debe ser coherente con el registro mercantil en cuento a actividades principales, secundarias y adicionales y que le permita ejercer el objeto del contrato, para personas jurídicas, personas naturales, consorcios o uniones temporales y extranjeros:

FORMA DE ACREDITARLOS: Los proponentes colombianos o domiciliados en Colombia deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, bajo la clasificación internacional CIIU versión 4, el cual deberá contar con información actualizada y el registro de actividades económicas ejercidas al momento de la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

6. REQUISITO: Requisitos adicionales para propuesta presentada por consorcio o unión temporal.

FORMA DE ACREDITARLOS:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

b. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados. Los porcentajes de participación que se definan en el documento consorcial se tendrán en cuenta para su conformación y para determinar su habilitación en los demás componentes como el de experiencia y la determinación de capacidad financiera y organizacional. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta, a fin de determinar la responsabilidad en especial en unión temporal.

c. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y Tres (3) años más.

g. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

h. Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

i. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

7. REQUISITO: Acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral; de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993; así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

FORMA DE ACREDITARLOS:

a) Si el proponente es persona jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el anexo 4 del presente documento.

b) Al no existir norma especial que disponga la forma en que el proponente persona natural deba acreditarlo, éste deberá acreditarlo allegando copia de la planilla de pago de las cotizaciones vigente.

c) En caso de uniones temporales o consorcios, sus integrantes deberán presentar el certificado de manera independiente.

8. REQUISITO: Tener definida situación militar

FORMA DE ACREDITARLO:

Si el proponente es persona natural o representante legal de la persona jurídica y es menor

de 50 años debe allegar copia de la libreta militar o constancia de tener resuelta su situación militar de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. (Solo si es menor de 50 años)

9. REQUISITO SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

FORMA DE ACREDITARLO:

Allegar Suscrito en la plataforma SECOP II el formato que se disponga en el pliego de condiciones para los dos compromisos.

3.2.8.2 Componente Financiero

Si el proveedor ha actualizado su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de con corte al 31 de diciembre de 2023 según la última actualización del RUP:

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente: Mínimo 103

Índice de endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total: Máximo el 0.17

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional/ gastos de intereses: Mínimo 108. Cuando los gastos de intereses son cero, la razón de cobertura de intereses en Indeterminada, la cual se valida como habilitada.

Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente: Mayor o igual al presupuesto oficial. Frente a este ítem en el caso de consorcios o uniones temporales la verificación del capital de trabajo se efectuará mediante sumatoria de los capitales de cada uno de sus miembros de conformidad con lo establecido en la guía para la determinación del requisito habilitantes para la opción 1.

3.2.8.3 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN O K RESIDUAL

El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, para efectos de preparar dicho listado tener en cuenta lo descrito en la guía que diseño Colombia Compra eficiente para determinar el cálculo de la capacidad residual CÓDIGO: CCE-EICP-GI-22 VERSIÓN: 01 DEL 29 DE SEPTIEMBTRE DE 2023 y diligenciar el anexo 3 de la Guia.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, para efectos de preparar dicho listado tener en cuenta lo descrito en la guía que diseño Colombia Compra eficiente para determinar el cálculo de la capacidad residual CÓDIGO: CCE-EICP-GI-22 VERSIÓN: 01 DEL 29 DE SEPTIEMBTRE DE 2023.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante

legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

4. Diligenciar y allegar los anexos 1 y 2 de la guía que diseño Colombia Compra eficiente para determinar el cálculo de la capacidad residual, CÓDIGO: CCE-EICP-GI-22 VERSIÓN: 01 DEL 29 DE SEPTIEMBTRE DE 202, a fin de poder calcular la capacidad de experiencia y la capacidad técnica

El Municipio de TIBASOSA calcula la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

En el caso de consorcios o uniones temporales, la sumatoria en los K residual de cada integrante podrá sumarse y este valor debe ser igual a mayor al presupuesto oficial.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado — Anticipo

Dado que no existe la consideración del otorgamiento del anticipo como una financiación, la capacidad residual del proceso de contratación es igual al valor del presupuesto oficial del contrato, sin embargo, de solicitarse anticipo por el proponente la capacidad residual para ese proponente será el presupuesto oficial menos el anticipo en la fórmula de financiación planteada.

La Entidad Estatal calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad residual del proponente ≥ Capacidad residual del proceso de contratación

La Entidad Estatal calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución

3.2.8.4 Capacidad de Organización

Si el proponente ha actualizado su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del decreto 1082 de 2015; deberá presentar según su RUP la capacidad

organizacional la cual estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de diciembre de 2023 según la última actualización del RUP:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio: Mínimo 0.21
Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total: Mínimo 0.20

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección.

En caso de ofertas conjuntas sea consorcio o unión temporal los requisitos habilitantes financieros, se verificarán sumando lo determinado en cada uno de sus RUP, y se les verificará el requisito de conformidad con lo establecido en la guía para la determinación de requisitos habilitantes utilizando la opción 1 para la verificación de requisitos de proponentes plurales.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

3.2.8.5 Componente de Experiencia

Si el proponente ha actualizado su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del decreto 1082 de 2015: Para efectos del presente estudio la experiencia se refiere a los contratos celebrados por el interesado con objeto relacionado, identificados con el clasificador de bienes y servicios y su valor expresado en SMLMV.

En este sentido y considerando los trabajos a ejecutar según cuadro anexo de descripción de ítem y cantidades; el interesado deberá reportar capacidad de experiencia mínima acreditada en el último RUP, así:

3.2.8.5.1 Experiencia General:

El proponente deberá acreditar, contratos liquidados con entidades públicas, relacionado con CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA O INSTITUCIONAL, mínimo 1 y máximo 2 contratos, que para el caso de consorcios o uniones temporales pueden ser dados por alguno de los integrantes. Los contratos aportados como soporte de la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos aportados como soporte de la experiencia especifica. La cuantía mínima de la experiencia acreditada acumulada para estos contratos será como mínimo la del presupuesto oficial expresada SMMLV. los contratos deben estar certificados en el RUP, y cada uno de los contratos tendrá que tener registrados como mínimo uno de los siguientes códigos de la clasificación de bienes, obras y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSUPS	DESCRIPCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
30191800	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
72151300	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

3.2.8.5.2 Experiencia Específica:

El proponente deberá acreditar, contratos liquidados con entidades públicas, relacionado con

CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA O INSTITUCIONAL, mínimo 1 y máximo 2 contratos que para el caso de consorcios o uniones temporales pueden ser dados por alguno de los integrantes. Los contratos aportados como soporte de la experiencia específica deberán ser diferentes a los contratos aportados como soporte de la experiencia general. La cuantía mínima de la experiencia acreditada acumulada para estos contratos será como mínimo la del presupuesto oficial expresada SMMLV. los contratos deben estar certificados en el RUP, y cada uno de los contratos tendrá que tener registrados como mínimo tres de los siguientes códigos de la clasificación de bienes, obras y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSUPS	DESCRIPCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
30191800	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
72151300	SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

Para efectos de verificar este criterio se tendrá en cuenta la información registrada en las certificaciones y/o actas de liquidación, de cada oferente partiendo del principio de la buena fe consagrado en la Constitución Política de Colombia en el artículo 83 y en la Ley 80 de 1993, lo anterior sin perjuicio de la verificación de la información reportada que el Municipio de Tibasosa realice sosteniendo comunicación con las entidades contratantes donde se obtuvo la experiencia; la cual será de la siguiente manera:

En el caso de estructura plural los integrantes del proponente podrán aportar acumulada la experiencia solicitada o acreditarla a través de uno de sus integrantes en nombre de todos.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Acreditación de la Experiencia

Los contratos antes mencionados deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

a) Copia del contrato realizado

b) Copia del Acta de Entrega y Recibo Definitivo debidamente suscrita por las partes involucradas, y/o acta de liquidación.

c) Relación de los contratos que pretende acreditar con la indicación a que numero de contrato pertenece en el registro único de proponente. Lo anterior con el fin de agilizar el proceso de verificación.

3.2.8.6 Equipo mínimo de trabajo

CARGO	PROFESIÓN	DEDICACION Y/O PERMANECIA DEL TIEMPO TOTAL EN LA OBRA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA

DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero(a) civil, Especialista en *gerencia* de proyectos de ingeniería	5 0 %	Experiencia general igual o superior a veinte (20) años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional, especialista con experiencia mayor o igual a quince (15) años, contados a partir del acta de grado y/o diploma de especialización.	Deberá acreditar que se ha desempeñado como director de obra y/o contratista como mínimo en siete (7) contratos de construcción, mantenimientos, consultoría o interventoría, de obras civiles.
RESIDENTE DE OBRA	Arquitecto o ingeniero civil	100 %	Experiencia general superior o igual a diez (10) años, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.	Deberá acreditar que se ha desempeñado como residente de obra y/o contratista como mínimo en ocho (8) contratos de construcción, mantenimientos, consultoría o interventoría, de obras civiles.
MAESTRO GENERAL DE OBRA	Técnico profesional en construcción	100 %	Experiencia general superior a quince (15) años, contados a partir de la expedición del título	Deberá acreditar experiencia mínimo o igual cinco (5) años, como maestro de obras civiles; dentro de los cuales deberá acreditar haber participado por lo menos en dos (2) proyectos cuyo alcance contractual se enmarque en la remodelación y adecuación y/o arreglo general de infraestructura social para uso publico
SST SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Tecnólogo(a) en salud ocupacional, con Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo expedido por la secretaria de Salud de Boyacá	20 %	Experiencia general de cinco (05) años contados a partir de la emisión de la resolución	Debe acreditar haberse desempeñado como coordinador de seguridad y salud en el trabajo, en mínimo dos (2) contratos de obra.

DIRECTOR DE OBRA:

El profesional ofrecido como director de Obra deberá acreditar lo siguiente:

a) Matrícula profesional de Ingeniero.
b) Experiencia de mínimo veinte (20) años, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, especialista en Gerencia de Proyectos con 15 años contados a partir del acta de grado.

Es necesario que el proponente adjunte la siguiente documentación del profesional propuesto:

- Copia del diploma universitario o acta de grado
- Copia del diploma universitario especialidad Gerencia de Proyectos
- Copia de la Tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional expedido dentro del mes anterior (30 días calendario) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Copias de contratos o certificaciones de contratos y acta de liquidación para acreditar la experiencia específica
- Carta de Compromiso con dedicación del 50%.

PROFESIONAL – RESIDENTE DE OBRA

El profesional ofrecido como residente de Obra deberá acreditar lo siguiente:

a) Matrícula profesional de Ingeniero o arquitecto.
b) Experiencia de mínimo dieciocho (18) años, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional.

Es necesario que el proponente adjunte la siguiente documentación del profesional propuesto:

- Copia del diploma universitario o acta de grado
- Copia de la Tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional expedido dentro del mes anterior (30 días calendario) a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Copias de contratos o certificaciones de contratos y acta de liquidación para acreditar la experiencia específica
- Carta de Compromiso con dedicación del 100%.

MAESTRO GENERAL DE OBRA

El trabajador ofrecido como maestro general de Obra deberá acreditar lo siguiente:

a) Diploma de técnico profesional en construcción.
b) Experiencia de mínimo quince (15) años, contados a partir de la expedición de su título.

Es necesario que el proponente adjunte la siguiente documentación del profesional propuesto:

- Copia del diploma de técnico en construcción.
- Copias de contratos o certificaciones de contratos y acta de liquidación para acreditar la experiencia específica
- Carta de Compromiso con dedicación del 100%.

SST SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
El profesional ofrecido como SST deberá acreditar lo siguiente:

a) Diploma de tecnólogo(a) en salud ocupacional, con Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo expedido por la secretaria de Salud de Boyacá.

b) Experiencia de mínimo cinco (05) años, contados a partir de la emisión de la resolución.

Es necesario que el proponente adjunte la siguiente documentación del profesional propuesto:

- Copia del diploma de tecnológico en salud ocupacional.
- Copia de Licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo expedido por la secretaria de Salud de Boyacá.
- Copias de contratos o certificaciones de contratos y acta de liquidación para acreditar la experiencia específica
- Carta de Compromiso con dedicación del 20%.

3.2.8.7 DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Al tenor del inciso 2 literal a) Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Los criterios que se utilizarán para calificar la oferta, según la naturaleza y complejidad de la obra a contratar, son:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	58,5
FACTOR DE CALIDAD	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN PLANTA PERSONAL	1
CRITERIO DIFERENCIAL DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES ART 2.2.1.2.4.2 DECRETO 1082 DE 2015	0,25
CRITERIO DIFERENCIAL PARA LAS EMPRESAS MIPYMES ART 2.2.1.2.4.2 DECRETO 1082 DE 2015	0,25
TOTAL	**100**

a) PROPUESTA ECONÓMICA 58,5 PUNTOS

El ente territorial asignara el puntaje por propuesta económica teniendo en cuenta: En primer lugar, el valor de la propuesta, a este aspecto se le asignaran máximo Cincuenta y ocho punto cinco (58,5) puntos aplicando fórmula matemática escogida por método aleatorio.

- **Determinación del Método para la asignación de puntaje de la Propuesta Económica**

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea superior al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial o exista error en la presentación de los Anexo 3, la oferta se considerará inmersa en causal de rechazo. Al valor del presupuesto establecido en el Anexo 3, se le aplicara la fórmula que le corresponda aleatoriamente de conformidad con los dos primeros decimales de la TRM que opere el día del cierre, para la entrega de propuestas.

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, deberán presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante legal de quien presenta la propuesta el ANEXO 3, señalando del valor unitario de cada ítem, así como el valor subtotal de los ítems de conformidad con las cantidades exigidas y por último la sumatoria de los valores subtotales de cada ítem corresponderá a los costos directos de la oferta antes de AIU, luego definirá el valor del AIU para establecer el valor total de la oferta de conformidad con los requisitos que se señalen en el ANEXO 2, el valor total de la oferta será la oferta definitiva, de conformidad con las condiciones técnicas requeridas y establecidas en el anexo 2 de este pliego de condiciones.

Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente para el contrato, pues en ese momento cuando se alleguen harán parte de la propuesta, por lo que la omisión de algún recurso asignado no generara reclamaciones.

Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, así como el costo personal, la totalidad de las prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

Cada proponente solo puede presentar una oferta, sea en forma individual o como partícipe de un consorcio o unión temporal.

Para ilustrar se anexan los siguientes datos de pago de impuestos y retenciones municipales:

- ✓ ESTAPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%

- ✓ ESTAMPILLA PROCULTURA 1%
- ✓ CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE 1,5%
- ✓ ESTAMPILLA PRO JUSTICIA 2%
- ✓ FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 5%
- ✓ RETENCION EN LA FUENTE
- ✓ RETE ICA SE APLICARÁ LA TARIFA CORRESPONDIENTE ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO DE RENTAS LA CUAL SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE SERVICIO O SUMINISTRO OCILARÁ ENTRE EL 5 X 1000 HASTA EL 10 X 1000
- ✓ PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
- ✓ 12.5 % SISTEMA DE SALUD
- ✓ 16% SISTEMA DE PENSIONES
- ✓ RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.
- ✓ IVA.

- **OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA**

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en el anexo 2 del Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Todos los cálculos aritméticos que se efectúen para la determinación del valor de la propuesta se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

1.1.1.1.1.1.1 Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

El Municipio de Tibasosa, a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo Cincuenta y ocho punto cinco (58,5) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica. Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la entrega del propuestas y cierre del proceso.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO

DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

1.1.1.1.1.1.2 Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

- **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} x\,(1 - (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ x\,(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la formula de ponderación.

1.1.1.1.1.1.3 Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde.

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \text{ Puntaje i} = \begin{cases} x\,(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales} \\ x\,(1 - 2\,(\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde.

X_A = ***Media aritmética alta***
V_i = ***Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i***
i = Número de oferta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

1.1.1.1.1.1.4 Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE OFERTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (N) [NÚMERO]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas u ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponen mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{a } G_{PO} & x\,(1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales} \\ & x\,(1 - 2\,(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

1.1.1.1.1.1.5 Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las formulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio de Tibasosa procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\ x\ (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el Séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR DE CALIDAD - PRESENTACIÓN DE PLAN DE CALIDAD (30 PUNTOS)

El proponente deberá entregar junto con su oferta un plan integral de gestión de la obra, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

A. Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO.

B. Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación.

C. Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra.

D. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.

E. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:

- El objeto y alcance
- Los recursos, documentos y registros
- Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición.
- Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

F. Descripción de la estructura organizacional del proyecto, responsabilidades y autoridades del personal en obra, auditorías internas de calidad, control de documentos, registros en obras, gestión de recursos, Comunicación con el cliente, Dispositivos y equipos de seguimiento y medición a utilizar en el proyecto.

G. Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan integrado de gestión.

H. Deberán anexar los siguientes procedimientos:

- Interventoría de obras
- Compras, alquileres y contratación de servicios
- Gestión de personal
- Producto y/o servicio no conforme
- Acciones preventivas y correctivas
- Auditorías internas
- Control de documentos y registros
- Identificación y seguimiento al cumplimiento de requisitos legales (Incluir normograma a utilizar)

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.

I. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC-ISO-9001 Versión 2008, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC- ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del

contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- Responsabilidades gerenciales
- Sistema de calidad
- Revisión del contrato
- Control de documentos
- Compras
- Control de producto suministrado por el cliente
- Identificación y trazabilidad del producto
- Control del proceso
- Inspección y ensayo
- Control de producto no conforme
- Acción correctiva y preventiva
- Manejo, almacenamiento, preservación y entrega
- Control de registros de calidad
- Auditorias de calidad
- Entrenamientos

J. Plan de Gestión Ambiental

Este debe contener:

- Generalidades: Política de gestión ambiental, objetivos y metas, recursos asignados al plan, responsabilidades del personal (seguimiento y monitoreo).
- Plan de capacitación, inducción y concientización de personal (señalización ambiental, gestión social)
- Matriz de aspectos e impactos ambientales (Identificación, valoración y control - vegetación, fauna y paisaje)
- Plan de acción para mitigar los impactos ambientales (medidas preventivas, correctivas y compensatorias, manejo de residuos y medidas de saneamiento básico)
- Plan de emergencia ambiental

K. Plan de seguridad industrial y salud ocupacional

- Formulación de objetivos
- Identificación, valoración, control (vigilancia y seguimiento) y evaluación de los riesgos en seguridad y salud ocupacional
- Intervención en condiciones laborales del personal de la obra (Implementos de seguridad en obra)
- Inducción y capacitación
- Emergencia e Higiene

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, el proponente se hará acreedor de trescientos (300) PUNTOS; Si no presenta el plan obtendrá cero (0) puntos, y si presenta un plan incompleto se le dará la calificación de acuerdo con el puntaje que se indica para el componente que haya descrito, así:

Ítem	Componente	Cumple /No Cumple
1	A	2 PUNTOS
2	B	2 PUNTOS
3	C	2 PUNTOS
4	D	2 PUNTOS
5	E	2 PUNTOS

6	F	2 PUNTOS
7	G	2 PUNTOS
8	H	2 PUNTOS
9	I	4 PUNTOS
10	J	4 PUNTOS
11	k	6 PUNTOS
PUNTAJE		**30 PUNTOS**

C) APOYO A LA INDUSTRIA Y MANO DE OBRA NACIONAL 10 PUNTOS.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

- **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral. Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá

vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.
A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

- **ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un

extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

D) VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD UN (01) PUNTO

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 6– Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

E) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 10 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

F) MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA CERO PUNTO VEINTICINCO (0,25) PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3.2.9 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Generar los pagos del contrato.

2) Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del contrato de obra y lleve control sobre el servicio.

3) Entregar oportunamente la información que requiera el contratista para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por las características del objeto a contratar y por la necesidad planteada para el caso en particular procede la modalidad de selección Abreviada de menor cuantia, de conformidad con la definición de la causal de contratación prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, derivado de lo establecido en el Articulo 2 numeral 2 literal b de la ley 1150 de 2007, toda vez que se trata de una obra pública que no posee especificaciones técnicas y características descriptivas que compartan patrones de desempeño y calidad y cuya cuantía corresponde a un proceso de menor cuantía pues el Municipio de Tibasosa tiene un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, y por lo tanto sus contratos corresponden en cuantía a selección abreviada de menor cuantía cuando sus montos sean superiores a 28 salarios mínimos legales mensuales y hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio del ítem solicitado se calculó con base en precios del mercado regulados a partir de APU por la Gobernación de Boyacá, en Resolución 004 de fecha 07 de junio de 2024 y bajo las condiciones técnicas pedidas en el proceso. Los precios no contemplados en el análisis del mercado de la Gobernación de Boyacá se establecieron con base en cotizaciones del mercado.

PRESUPUESTO PARA "MANTENIMIENTOS A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ".

No	apu	ítems	unidad	cantidad	valor unitario	valor total
1.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE CEMENTE PALACIOS – SEDE ESTERILLAL					
1.1	COCINA Y RESTAURANTE					
1.1.1	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	m2	9,44	$ 13.629,00	$ 128.657,76
1.1.2	1.15.08.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	m2	11,44	$ 211.628,14	$ 2.421.025,92
1.1.3	1.15.07.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	unidad	5	$ 128.653,02	$ 643.265,10
1.2	SALÓN DE COMPUTO					
1.2.1	1.01.50	DESMONTE CIELO FALSO MADERA	m2	39,5	$ 6.678,14	$ 263.786,53
1.2.2	1.01.58.	DESMONTE ESTRUCTURA MADERA CIELO FALSO	m2	39,5	$ 7.027,49	$ 277.585,86
1.2.3	1.01.53.	DESMONTE CUBIERTA TEJA DE BARRO.	m2	3	$ 36.571,90	$ 109.715,70
1.2.4	1.12.46.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA DE BARRO TIPO ESPAÑOLA	m2	3	$ 150.989,35	$ 452.968,05
1.2.5	1.12.02	ALISTADO E IMPERMEABILIZADO PARA TEJA BARRO	m2	3	$ 178.944,91	$ 536.834,73
1.2.6	1.13.17	LAMINA PANEL(PVC-FOIL ALUM)	m2	39,5	$ 40.826,00	$ 1.612.627,00
1.2.7	1.07.04.	SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA	unidad	6	$ 172.645,37	$ 1.035.872,22
1.2.8	1.07.16.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED INCRUSTAR DE 12 W	unidad	6	$ 20.761,54	$ 124.569,24
1.2.9	1.07.03.	SALIDA BIFÁSICA+ TOMA, TUBO PVC Ø 1/2, INCLUYE REGATAS	unidad	10	$ 205.335,30	$ 2.053.353,00
1.2.10	1.05.08.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	3	$ 30.780,52	$ 92.341,56
1.3	SALÓN DE CLASES					
1.3.1	APU PG	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO AISLADO	unidad	3	$ 27.961,70	$ 83.885,10
1.3.2	APU PG	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES CUBIERTA TEJA ASBESTO CEMENTO	M2	50	$ 23.721,96	$ 1.186.098,00
1.3.3	1.12.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	m	2	$ 64.211,85	$ 128.423,70
1.3.4	1.12.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	m2	2	$ 64.891,21	$ 129.782,42
1.4	AREAS EXTERNAS					
1.4.1	1.02.17.	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO	M3	11,7	$ 51.943,58	$ 607.739,89
1.4.2	3.03.02.	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	M3	11,2	$ 230.547,08	$ 2.582.127,30

1.4.3	1.19.07.	DEMARCACION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.08 M	m	187	$ 7.460,38	$ 1.395.091,06
1.4.4	APU PG-C	MATENIMIENTO DE CANCHAS (INCLUYE SOLDADURA, REEMPLAZO DE PERFILES, CAMBIO DE TABLEROS, CAMBIO DE AROS , PINTURA ANTICORROSIVA, ESMALTE A DOS MANOS Y MALLA DE ARO)	UND	2	$ 1.180.242,15	$ 2.360.484,30
1.4.6	1.18.05.	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	m2	1	$ 68.183,43	$ 68.183,43
1.5	LAVADERO					
1.5.1	1.01.27.	DEMOLICIÓN LAVADERO EXISTENTE	unidad	1	$ 47.819,77	$ 47.819,77
1.5.2	1.03.19.	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.10 MTS	m2	4,15	$ 285.260,82	$ 1.183.832,40
1.5.3	1.04.30.	MURO TOLETE COMUN E=0.10 mts.	m2	7	$ 80.547,73	$ 563.834,11
1.5.4	1.05.08.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	12,24	$ 30.780,52	$ 376.753,56
1.5.5	1.05.02.	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	m	15,4	$ 9.852,23	$ 151.724,34
1.5.6	1.10.05.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	m2	12,24	$ 76.346,39	$ 934.479,81
1.5.7	1.10.19.	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	m	15,4	$ 11.374,81	$ 175.172,07
1.5.8	1.02.38.	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	m	8	$ 31.098,23	$ 248.785,84
1.5.9	1.06.23.	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	m	8	$ 12.850,10	$ 102.800,80
1.5.10	APU PG-C	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 135 3``	unidad	2	$ 41.344,09	$ 82.688,18
1.5.11	1.10.14.	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS DE PISO SOSCO 4*4*3 ALUMINIO	unidad	1	$ 25.750,45	$ 25.750,45
1.5.12	APU PG-C	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA POZUELO DE 3" EN BRONCE	unidad	1	$ 27.003,46	$ 27.003,46
1.5.13	3.10.12.	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	39,27	$ 7.002,12	$ 274.973,25
1.5.14	1.06.24.	SUMINISTRO E INSTALREGISTRO CORTINA ROSCADO RED-WHITE 1/2"	unidad	1	$ 46.565,28	$ 46.565,28
1.5.15	1.02.04.	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	unidad	1	$ 308.617,31	$ 308.617,31
1.5.16	1.02.01.	BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 mts. 14 MPa - (2000 PSI)	m2	3,89	$ 36.230,07	$ 140.934,97
1.6	CERRAMIENTO					
1.6.1	1.09.05.	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	m2	162	$ 16.684,41	$ 2.702.874,42
1.6.2	APU PG	MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTO EXISTENTE EN MALLA ESLABONADA	m2	54	$ 42.559,48	$ 2.298.211,92
1.6.3	1.04.24.	MURO PRENSADO TIPO SANTA FE E=0.12 mts	m2	78,93	$ 119.082,74	$ 9.399.200,67
1.6.4	1.02.08.	CONCRETO CICLOPEO 17.5MPa (2500 PSI) RELACIÓN 60C/40P	m3	24,6	$ 495.243,91	$ 12.183.000,19
1.6.5	1.02.13.	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	m3	11,07	$ 829.581,32	$ 9.183.465,21
1.6.6	1.04.01.	ALFAGIA EN CONCRETO E=0.15mts. 17.5 MPa - (2500 PSI) INC. REFUERZO	m	123	$ 44.020,29	$ 5.414.495,67

1.6.7	1.03.01.	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS-FORMALETA MADERA	m3	0,89	$ 1.198.077,32	$ 1.066.288,81
1.6.8	1.20.08.	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CAL 10 MM (INCLUYE TUBO AGUA NEGRA DE 2" Y ANGULO 1"X1"X3/16") H=2.1	m2	246	$ 140.222,33	$ 34.494.693,18
1.6.9	APU PG	REEMPLAZO DE TUBO GALVANIZADO DE 2 1/2 X 2mm EN CERRAMIENTO FRONTAL	UND	4	$ 168.074,94	$ 672.299,75
1.6.10	3.10.12.	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	1153	$ 7.002,12	$ 8.073.444,36
1.7	PINTURAS DE MUROS					
1.6.3	1.09.17.	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	m2	258,5	$ 17.576,11	$ 4.543.424,44
1.7.1	1.09.18.	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	m2	104,3	$ 10.307,86	$ 1.075.109,80
1.7.2	1.09.11	ESTUCO MUROS	m2	36,28	$ 10.155,28	$ 368.433,56
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE CLEMENTE PALACIOS -SEDE LA CARRERA					
2.1	COCINA Y RESTAURANTE ESCOLAR					
2.1.1	1.01.63.	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	m2	2,2	$ 13.629,00	$ 29.983,80
2.1.2	1.15.08.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	m2	2,2	$ 211.628,14	$ 465.581,91
2.1.3	1.15.07.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	unidad	1	$ 128.653,02	$ 128.653,02
2.1.4	1.17.05.	VIDRIO 4 MM	m2	0,68	$ 64.603,83	$ 43.930,60
2.1.5	1.13.17	LAMINA PANEL(PVC-FOIL ALUM)	m2	63,5	$ 40.826,00	$ 2.592.451,00
2.1.6	1.09.18.	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	m2	194,5	$ 10.307,86	$ 2.004.878,77
2.1.7	1.09.11	ESTUCO MUROS	m2	19,45	$ 10.155,28	$ 197.520,20
2.1.8	1.05.08.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	1	$ 30.780,52	$ 30.780,52
2.1.9	1.02.37.	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	m	50	$ 24.389,23	$ 1.219.461,50
2.1.10	1.02.17.	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO	M3	7,5	$ 51.943,58	$ 389.576,85
2.1.11	1.02.04.	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	unidad	2	$ 308.617,31	$ 617.234,62
3	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBERTO FRANCO IZASA					
3.1	COCINA Y RESTAURANTE ESCOLAR					
3.1.1	1.01.63.	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	m2	1,73	$ 13.629,00	$ 23.578,17
3.1.2	1.01.33.	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	M2	0,5	$ 13.629,00	$ 6.814,50
3.1.3	1.01.24.	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO	m2	3	$ 9.548,43	$ 28.645,29
3.1.4	1.04.30.	MURO TOLETE COMUN E=0.10 mts.	m2	0,5	$ 80.547,73	$ 40.273,87
3.1.5	1.05.08.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	23	$ 30.780,52	$ 707.951,96
3.1.6	1.05.02.	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	m	4,8	$ 9.852,23	$ 47.290,70
3.1.7	1.10.05.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	m2	3	$ 76.346,39	$ 229.039,17
3.1.8	1.10.19.	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	m	7,2	$ 11.374,81	$ 81.898,63
3.1.9	1.09.18.	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	m2	2	$ 10.307,86	$ 20.615,72
3.1.10	1.09.11	ESTUCO MUROS	m2	2	$ 10.155,28	$ 20.310,56
3.1.11	APU PG	INSTALACIÓN VENTANA LAMINA	M2	1,73	$ 98.195,71	$ 169.878,57

3.1.12	1.09.05.	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	m2	2,2	$ 16.684,41	$ 36.705,70
3.1.13	1.09.17.	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	m2	22	$ 17.576,11	$ 386.674,42
3.1.14	APU PG-C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE 78CM * 45CM (INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS)	UND	1	$ 1.970.186,84	$ 1.970.186,84
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL – SEDE LAS VUELTAS					
4.1	COCINA Y RESTAURANTE ESCOLAR					
4.1.1	1.17.05.	VIDRIO 4 MM	m2	1,47	$ 64.603,83	$ 94.967,63
4.1.2	APU PG	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO AISLADO	unidad	2	$ 27.961,70	$ 55.923,40
4.1.3	1.08.04.	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA COBRE 1/2	M	12	$ 26.020,25	$ 312.243,00
4.1.4	1.17.03.	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	unidad	1	$ 136.131,15	$ 136.131,15
4.1.5	1.09.18.	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	m2	122	$ 10.307,86	$ 1.257.558,92
4.1.6	1.09.11	ESTUCO MUROS	m2	3	$ 10.155,28	$ 30.465,84
4.1.7	1.03.19.	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.10 MTS	m2	1,46	$ 285.260,82	$ 416.480,80
4.1.8	1.04.30.	MURO TOLETE COMUN E=0.10 mts.	m2	1,5	$ 80.547,73	$ 120.821,60
4.1.9	1.05.08.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	3,18	$ 30.780,52	$ 97.882,05
4.1.10	1.15.11.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA BANCARIA INC. ANTICORROSIVO	m2	1,35	$ 126.759,11	$ 171.124,80
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE CLEMENTE PALACIOS - SEDE CENTRAL.					
5.1	AUDITORIO					
5.1.1	APU PG	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO SOBRE TEJA TERMOACUSTICA	m2	2	$ 160.493,48	$ 320.986,95
5.1.2	1.13.17	LAMINA PANEL(PVC-FOIL ALUM)	m2	285	$ 40.826,00	$ 11.635.410,00
5.1.3	APU PG	MANTENIMIENTO LIMPIEZA E IMPERMEAVILIZACIÓN DE VIGA CANAL EN CONCRETO	m	11,35	$ 24.073,99	$ 273.239,78
5.1.4	APU PG	DESMONTE CIELO FALSO EN DRYWALL	m2	285	$ 7.427,96	$ 2.116.967,46
5.1.5	APU PG	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES CUBIERTA TEJA TERMOACUSTICA TRAPEZOIDAL	M2	200	$ 23.828,22	$ 4.765.644,00
5.1.6	1.05.08.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	10	$ 30.780,52	$ 307.805,20
5.1.7	1.18.08.	FACHADA EN GRANIPLAS	M2	72,2	$ 33.893,76	$ 2.447.129,47
5.1.8	APU PG-C	IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS INTERNOS	M2	72,2	$ 39.410,40	$ 2.845.430,99
5.1.9	1.09.18.	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	m2	28,35	$ 10.307,86	$ 292.227,83
5.1.10	1.09.05.	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	m2	40,05	$ 16.684,41	$ 668.210,62
5.1.11	APU PG-C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED RD 24W NW REF P24630 O SIMILAR	UND	12	$ 36.482,64	$ 437.791,68
5.1.12	APU PG-C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 18W NW SP REF P26397 O SIMILAR	UND	10	$ 29.517,64	$ 295.176,40
5.1.13	APU PG-C	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED CUADRADO 60X60 40W REF P27930 O SIMILAR	UND	13	$ 91.167,64	$ 1.185.179,32
5.1.14	APU PG	AMPLIACIÓN SALIDA LAMPARA TOMA PVC	UND	34	$ 36.145,27	$ 1.228.939,18
5.1.15	1.07.55	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CABLE 12AWG HFFR LS COBRE PVC 1/2". INCLUYE INTERRUPTOR	UND	2	$ 110.096,26	$ 220.192,52
5.1.16	APU PG	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO DE ILUMINACIÓN	M	65	$ 23.242,26	$ 1.510.746,90
5.2	LAVADERO					

5.2.1	1.01.27.	DEMOLICIÓN LAVADERO EXISTENTE	unidad	1	$ 47.819,77	$ 47.819,77
5.2.2	1.03.19.	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.10 MTS	m2	3,3	$ 285.260,82	$ 941.360,71
5.2.3	1.04.30.	MURO TOLETE COMUN E=0.10 mts.	m2	7	$ 80.547,73	$ 563.834,11
5.2.4	1.05.08.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	12,24	$ 30.780,52	$ 376.753,56
5.2.5	1.05.02.	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	m	15,4	$ 9.852,23	$ 151.724,34
5.2.6	1.10.05.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	m2	12,24	$ 76.346,39	$ 934.479,81
5.2.7	1.10.19.	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	m	15,4	$ 11.374,81	$ 175.172,07
5.2.8	1.02.38.	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	m	8	$ 31.098,23	$ 248.785,84
5.2.9	1.06.23.	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	m	8	$ 12.850,10	$ 102.800,80
5.2.10	apu PG	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO SIFON EN PVC 135 3``	unidad	2	$ 41.344,09	$ 82.688,18
5.2.11	1.10.14.	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS DE PISO SOSCO 4*4*3 ALUMINIO	unidad	1	$ 25.750,45	$ 25.750,45
5.2.12	APU PG	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA POZUELO DE 3" EN BRONCE	unidad	1	$ 27.003,46	$ 27.003,46
5.2.13	3.10.12.	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	36	$ 7.002,12	$ 252.076,32
5.2.14	1.06.24.	SUMINISTRO E INSTALREGISTRO CORTINA ROSCADO RED-WHITE 1/2"	unidad	1	$ 46.565,28	$ 46.565,28
5.2.16	1.02.01.	BASE EN CONCRETO POBRE E=0.05 mts. 14 MPa - (2000 PSI)	m2	3,3	$ 36.230,07	$ 119.559,23
5.3	RESTAURANTE					
5.3.1	1.10.05.	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	m2	2	$ 76.346,39	$ 152.692,78
5.3.2	1.09.17.	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	m2	14,08	$ 17.576,11	$ 247.471,63
5.3.3	1.01.20.	DEMOLICIÓN CUNETA EN CONCRETO	m	20,2	$ 6.811,69	$ 137.596,14
5.3.4	APU PG	CONSTRUCCIÓN DE CUNETA EN CONCRETO 0.30 X 0.12 MTS INCLUYE REFUERZO	m	20,2	$ 57.698,43	$ 1.165.508,33
5.3.5	1.09.05.	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	m2	38,1	$ 16.684,41	$ 635.676,02
5.3.6	APU PG	DEMOLICIÓN DE GRANIPLAST EN TECHOS	m2	43,1	$ 7.949,72	$ 342.633,06
5.3.7	1.09.10.	ESTUCO BAJO PLACA	m2	43,1	$ 19.412,88	$ 836.695,13
5.3.8	APU PG-C	ESMALTE EPÓXICO BASE AGUA EPOXIAGUA BLER O SIMILAR BAJO PLACA	m2	43,1	$ 30.260,06	$ 1.304.208,59
5.3.9	1.02.13.	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	m3	2,25	$ 829.581,32	$ 1.866.557,97
5.3.10	3.10.12.	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	KG	156	$ 7.002,12	$ 1.092.330,72
5.3.11	1.04.30.	MURO TOLETE COMUN E=0.10 mts.	m2	12,5	$ 80.547,73	$ 1.006.846,63
5.3.12	1.05.08.	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m2	28	$ 30.780,52	$ 861.854,56
5.3.13	1.05.02.	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	m	51	$ 9.852,23	$ 502.463,73
5.3.14	1.09.17.	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	m2	28	$ 17.576,11	$ 492.131,08
5.3.15	1.10.19.	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	m	3,83	$ 11.374,81	$ 43.535,27
5.4	TANQUES					

5.4.1	APU PG	ESCALERA DE GATO INC. ANTICORR. TUBO D=1" CON REJA DE PROTECCIÓN	m	9	$ 650.197,90	$ 5.851.781,13
5.4.2	1.06.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS. INC. ACCESORIOS	und	1	$ 574.527,30	$ 574.527,30
5.5	CUBIERTA					
5.5.1	1.12.43.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	KG	221	$ 17.135,36	$ 3.786.914,56
5.5.2	1.12.27.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA POLICARBONATO P7 N° 6	m2	19,6	$ 66.603,76	$ 1.305.433,70
5.5.3	1.22.08.	1.22.08. CANALETA PLÁSTICA 10 X 4.5	m	7	$ 80.070,76	$ 560.495,32
6		INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL – SEDE EL CHORRITO				
6,1	APU PG-C	MATENIMIENTO DE CANCHAS (INCLUYE SOLDADURA, REEMPLAZO DE PERFILES, CAMBIO DE TABLEROS, CAMBIO DE AROS , PINTURA ANTICORROSIVA, ESMALTE A DOS MANOS Y MALLA DE ARO)	UND	2	$ 1.180.242,15	$ 2.360.484,30
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO						$ 188.419.901,71
ADMINISTRACIÓN 22%						$ 41.452.378,38
IMPREVISTOS 3 %						$ 5.652.597,05
UTILIDAD 5%						$ 9.420.995,09
VALOR TOTAL						$ 244.945.872,22

De acuerdo a lo anterior y según el presupuesto disponible, el valor estimado del futuro contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 244.945.872,22) M/CTE.**

Los costos inherentes que aplican al objeto del contrato son los siguientes:

- ✓ ESTAPILLA PRO ADULTO MAYOR 4%
- ✓ ESTAMPILLA PROCULTURA 1%
- ✓ CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE 1,5%
- ✓ ESTAMPILLA PRO JUSTICIA 2%
- ✓ FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 5%
- ✓ RETENCION EN LA FUENTE
- ✓ RETE ICA SE APLICARÁ LA TARIFA CORRESPONDIENTE ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO DE RENTAS LA CUAL SEGÚN EL OBJETO DEL CONTRATO Y EL TIPO DE SERVICIO O SUMINISTRO OCILARÁ ENTRE EL 5 X 1000 HASTA EL 10 X 1000
- ✓ PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
- ✓ 12.5 % SISTEMA DE SALUD
- ✓ 16% SISTEMA DE PENSIONES
- ✓ RIESGOS PROFESIONALES SEGÚN RANGO DE RIESGO.
- ✓ IVA.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector en documento anexo separado de este estudio previo. VER ANEXO 1.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos así: VER CUADRO ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO.

9. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.
Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20	Del valor total del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra	20	Del valor total del contrato	La del contrato y cinco (5) años más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10	Del valor total contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Bien para pinturas y estucos	10	Del valor total contrato	La del contrato y un (1) año más.
Responsabilidad Civil extracontractual		EL MONTO SERA DE 200 SMLMV.	La del contrato.
Correcta inversión del anticipo de ser solicitado	100	De la suma solicitada en esta condición	La del contrato y seis (6) meses más.

10. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
-
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios a partir de $ 1.014.613.829 Servicios de construcción a partir de $ 25.365.345.714	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35,37, 55, 61
	Perú		
Chile		Bienes y servicios a partir de $ 1.014.613.829 Servicios de construcción a partir de $ 25.365.345.714	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		Bienes y servicios a partir de $ 1.908.465.480 Servicios de construcción a partir de $ 26.856.478.080	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35,37, 57, 58.
Estados AELC		Bienes y servicios a partir de $ 1.014'613.829 Servicios de construcción a partir de $ 25.365'345.714	1, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	Bienes y servicios a partir del límite inferior de la menor cuantía $ 36.400.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		Bienes y servicios a partir de $ 1.014'613.829 Servicios de construcción a partir de $ 25.365'345.714	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional así:

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto

Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.014.613.829	SI	NO
	México	NO	-	N/A	NO
	Perú	SI	$1.014.613.829	SI	NO
Canadá		NO	-	N/A	NO
Chile		SI	$1.014.613.829	NO	NO
Corea		NO	-	N/A	NO
Costa Rica		SI	$1.908.465.480	SI	NO
Estados Unidos1		NO	-	N/A	NO
Estados AELC		SI	$ 1.014'613.829	SI	NO
Israel		NO	-	N/A	NO
México		NO	-	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	N/A	NO
	Guatemala	SI	$36.400.000	NO	NO
	Honduras	NO	-	N/A	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	$1.014.613.829	NO	NO
Comunidad Andina CAN		SI	Aplica a todos los procesos	SI	SI

De lo anterior se concluye que el presente proceso que no está cobijado por ningún acuerdo comercial, sin embargo, aquellos bienes y servicios con los países de la Comunidad Andina de Naciones reciben trato nacional de igual manera recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre comercio vigente, y aplicables al proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y la entidad dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

11. DEPENDENCIA RESPONSABLE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD

Firma: _____

Nombre: ING. JAIME ANDRES ZEA GUTIERREZ

Cargo: secretario De Infraestructura Publica Y Movilidad

	CARGO	NOMBRE	FIRMAS
ELABORÓ	PPROFESONAL DE APOYO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	ANGIE STEFANY VELANDIA ACEVEDO	
ASESORÓ Y AJUSTÓ ASPECTOS JURIDICOS	ASESOR JURÍDICO EXTERNO	ZULMA CAROLINA RODRÍGUEZ DIAZ	

1 El umbral se cuantifica en unidades de "Derecho Especial de Giro -DEG" o "Special Drawing Rights – SDR". Se tomó como referencia el valor DEG del 17/05/2024 equivalente a 1,323780 dólares por DEG (valor extraído del portal web del Banco de la República https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/monedas-reserva) y una TRM del 18/05/2024 equivalente a $3.832,26 pesos, conforme a la metodología expuesta por Colombia Compra Eficiente en el documento "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)".